

Se suscribe á este periódico, que sale cada dos dias, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital llevado á casa de los suscritores, y 20 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 50 rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.

Segun se previene en el artículo 7.º capitulo 11 de la Instruccion general del ramo de policia, los depositarios de los pueblos deben remitir á los Subdelegados de partido en 1.º de cada mes los estados correspondientes de los documentos espendidos en el anterior, y notandose que algunos desviandose de este conducto lo hacen directamente á esta gubernacion civil y otros no cumplen lo prevenido, por una morosidad reprehensible, recuerdo á todos el cumplimiento de esta disposicion, pues de lo contrario procederé á adoptar las providencias que haya lugar.

Ciudad-Real 8 de julio de 1834. =Diego Medrano.

PARTE NO OFICIAL.

Continuacion del articulo comunicado.

Las 3½ libras de jelatina disueltas en agua dieron 28 libras de caldo nutritivo, lo que produce 4 libras de este por una de huesos. Los productos de los huesos y jelatina varian segun la especie de los que se emplean, como queda dicho al tratar de los esperimentos de Proust. Bouriat, hábil quimico, practicó durante 18 meses la reduccion de los huesos á jelatina para alimentar en Paris á los indijentes del décimo distrito, y al dar cuenta del procedimiento que seguia se esplica asi: » los huesos que deben emplearse son los de las viandas cocidas ó asadas, cuidando de que se enfrien antes de pulverizarlos, porque de otro modo la jelatina adquiriria mal sus-